

Honorable Concejo Deliberante

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA MARÍA DUARTE DE PERÓN"

SALLIQUELÓ, 04 DE JULIO DE 2019

CONSIDERANDO:

La resolución 08/19 aprobada por este Concejo Deliberante con fecha 11 de abril del corriente año, en referencia a la incorporación de más enfermeros a la Unidad Sanitaria de Quenumá,

Que el 6 de julio de 2018 se dio ingreso al Concejo Deliberante el proyecto en referencia a la necesidad concreta de incorporar más enfermeros al sistema de salud público de la Unidad Sanitaria de Quenumá.

Que la sala de Quenumá se inauguró el 11 de mayo de 1952 con el esfuerzo de toda la comunidad plasmando una obra muy necesaria y valiosa para la salud de toda la población.

Que ésta sala es el único efector de salud de la comunidad y por lo tanto es el responsable de la atención de todas las demandas de salud del área urbana y rural de Quenumá (se brindan desde atenciones médicas generales hasta urgencias médicas como un evento cardiovascular agudo, una convulsión, un accidente rural o de tránsito por mencionar patologías frecuentes).

Que también se realizan una vez a la semana atenciones pediátricas y gineco-obstétricas.

Que este centro de salud es fundamental para el cuidado de la salud de todos los quenumenses.

Que además del profesional médico es estratégico el personal de enfermería ya que cumple una tarea de asistencia y cuidados irremplazable.

Que como todos sabemos en los últimos años se ha agudizado la problemática de garantizar este recurso sanitario en Quenumá, actualmente se cuenta con una enfermera que reside en la localidad y otra que viaja diariamente desde Salliqueló.

Que la tarea del enfermero de este centro de salud con estas características es muy amplia ya que realiza tareas propias de la enfermería asistencial como controles de signos vitales, curaciones, aplicación de medicación, atención de las urgencias y también otras tareas como asesoramiento y consejería a los pacientes, atenciones en domicilio si es requerido.

Que los enfermeros de este centro sanitario también realizan tareas administrativas relacionadas a la salud como solicitud de turnos, entrega de medicación, coordinación con otros centros de atención o profesionales que sean requeridos por el médico de la sala, entre otros.

Honorable Concejo Deliberante

Que las dos enfermeras que trabajan actualmente en la Unidad Sanitaria cubren entre las dos la franja horaria de 8 a 20 horas de lunes a viernes, quedando solamente la que reside en la localidad con disponibilidad para el resto del horario a cubrir, como así también los fines de semana.

Que es muy importante destacar que un recurso tan valioso debe ser cuidado, ya que la calidad y productividad del personal están en relación a su bienestar y satisfacción con su trabajo, es decir, deben garantizarse las adecuadas condiciones de trabajo con el descanso y tiempo libre que evite el agotamiento psicofísico del personal de salud así como recibir un salario acorde a la tarea realizada teniendo en cuenta las condiciones del contexto laboral en Quenumá.

Que es prioritario que se garanticen los recursos adecuados para su funcionamiento, desde insumos, infraestructura y lo más importante el recurso humano.

Por lo expuesto entendemos que es necesario en Quenumá contar con más personal de enfermería en el centro asistencial para prestar el servicio de salud en forma adecuada, organizada y con calidad.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo informe al Concejo Deliberante las razones por las cuales todavía no se ha dado cumplimiento a lo solicitado por resolución 08/19.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante a los 04 días del mes de julio de 2019.

COMUNICACION N°10/19.-

JUAN PABLO BIGLIANI

SECRETARIO HCD



MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE HCD